|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECTO DE CARGO** | |
| Promotor |  |
| Nº EudraCT |  |
| Código Promotor |  |
| Título |  |
| Investigador Principal |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **EQUIPO QUE SE CEDE EN USO POR EL PROMOTOR** | | | |
| Ubicación UGC |  | | |
| Centro |  | | |
| Fecha prevista de la cesión de uso |  | | |
|  |  | | |
| Equipamiento: |  | Valor de Mercado | € |
| Equipamiento: |  | Valor de Mercado | € |
| Equipamiento: |  | Valor de Mercado | € |
| Equipamiento: |  | Valor de Mercado | € |
| Equipamiento: |  | Valor de Mercado | € |

**Obligaciones del Promotor**

|  |
| --- |
| * Correr con todos los gastos ocasionados derivados de la entrega/instalación y recogida/retirada de dicho material/equipo. * Hacer frente a todos los gastos derivados del mantenimiento y reparaciones necesarias del Equipo por su normal funcionamiento. * Eximir al Centro de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento del equipo por causas no imputables al Centro ni al Grupo de Investigación. * Todos los equipos y/o dispositivos que vayan a usarse en la Unidad de Gestión Clínica/Servicio en el que se realiza este Ensayo deben estar calibrados. El Promotor se hará cargo de las calibraciones de dichos equipos/dispositivos, con el proveedor que consideren oportuno, en caso de que el Centro tenga que calibrarlos, conforme a los requerimientos del Ensayo, con periodicidad adicional a la calibración estándar que hace de los mismos, o en otros casos excepcionales, si aplicase.   **Obligaciones el Centro e Investigador Principal** |
| * Conservar y mantener el equipo prestado en perfecto estado de funcionamiento, como lo recibe y a devolverlo al Promotor a la finalización del uso para el que es cedido. * Usar el equipo únicamente en las instalaciones del Centro y exclusivamente para tareas relacionadas con el estudio. * A responder de los desperfectos o roturas causadas por el mal uso por parte del usuario del equipo, por personas a su servicio o ajenas. En caso de rotura el equipo será devuelto al Promotor. En caso de avería, el dispositivo será devuelto al Promotor que valorará su sustitución. * Eximir al Promotor de cualquier responsabilidad derivada del mal uso y manejo del equipo mientras se halle en poder del Centro. |

Para lo que firman el presente documento por triplicado en Málaga, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por el Centro  Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Por el Promotor  Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Por el Investigador Principal  Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |